N° 291 -2023-GRP-DG-HDAC-PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolucion Directoral

Cerro de Pasco, 10 de Julio de 2023.

VISTO:

La Carta N° 0449-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N° 181-2023-GRP-DRS/OCI; de fecha 26 de junio de 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

*Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "**cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el coeficiente cumplimiento de su misión de objetivos**", concordante con el numeral 72.2) del Artículo 72) del texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente **"toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;***

*Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco"**, norma concordante con el numeral I. 4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"expedir" Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**;*

Que, en los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituida para el inicio de las acciones administrativas legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de Gestión y Control Interno;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, resuelve en el numeral 5, aprobar la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y en cuyo Anexo se establece, en el numeral 6.2.3, Del Titular de la Entidad, que es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolucion Directoral

a la Contraloría y a la OCI en la oportunidad, y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación; asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan. Cuando la entidad cuente con unidades ejecutora, a su cargo, el titular de la entidad puede delegar a los titulares de las unidades ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del informe de control que le ha sido notificado mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no lo exime de responsabilidad y supervisión";

Que, asimismo, mediante la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva; Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor del monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de Acción. Aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad. Designar, a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones que adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso;

Que, el numeral 6.2.3 establece que el Titular de la Entidad es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI) en la oportunidad y forma que seas requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, en el numeral. 6.4.4 De la Entidad, 6.4.4.1, De la Implementación de las Recomendaciones, señala que: "a) Del Titular de la entidad. - Suscribir y aprobar el Plan de Acción y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva. - Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado: "La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad".

Que, mediante el Carta N° 0449-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Director General Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, dispone la emisión del Acto Resolutivo, que proceda a la designación del funcionario responsable del monitoreo de la Implementación de las recomendaciones de los informes que emite los conformantes del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG aprueba la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", al C.P.C. Richard

N° 291 -2023-GRP-DG-HDAC-PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Resolucion Directoral

CARDOSO RODRIGUEZ, en referencia al Oficio N° 181-2023-GRP-DRS/OCI, ce fecha 26 de junio de 2023;
Que, de lo prescrito en los párrafos precedentes, se tiene que, para los efectos correspondientes, el funcionario público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, deberá ceñirse a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesoría Legal, Administración, Jefatura de Epidemiologia, entre otros;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al **C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO,** en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración, como funcionario responsable del monitoreo de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución..*

***ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional OCI y al responsable del monitoreo y seguimiento de la recomendación de los informes de auditoría, para conocimiento y fines pertinentes.*

***ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Daniel Alcides Carrión, bajo responsabilidad.*

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN ASESOR LEGAL EXTERNO PASCO

MINISTERIO DE SALUD Dirección Regional de Salud Cerro de Pasco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA PASCO

Dr Cristhian Raúl CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

Recibido

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CESM
05 R.D. Originales
+ 01 Exp. Original

FECHA: 10-07-2023

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL A. CARRION
ADMINISTRACION
CERRO DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Hospital Daniel A. Carrión

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
ASESOR
LEGAL
EXTERNO
- PASCO -

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL A. CARRION
CERRO DE PASCO

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD
LOGISTICA
HOSPITAL DANIEL A. CARRION